

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, oficio No. CD2 36170 del 14 de julio de 2022, proveniente del Servicio Occidental de Salud, dando respuesta a la información requerida por este recito judicial. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 22 de julio de 2022.

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 635

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)
76-001-31-03-008-2021-00302-00

Visto el informe secretarial, el Despacho procederá agregar y poner en conocimiento la información emitida por el Servicio Occidental de Salud, y se requerirá a la parte actora para que se sirva realizar la diligencia de notificación personal al demandado **MILLER LANDY HURTADO** a la dirección carrera 81 # 13B - 25 CA 2 SEC 1 Ciudadela La Pasoancho en el municipio de Cali – Valle del Cauca, correo electrónico creditoscioenlace@hotmail.com, tal como lo establece la Ley No.2213 del 13 de Junio de 2022.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada el escrito allegado por el Servicio Occidental de Salud, dando respuesta al requerimiento efectuado por este despacho mediante oficio No. 377 del 23 de mayo de 2022. Para que obre y conste.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora para que proceda a realizar la diligencia de notificación personal al demandado **MILLER LANDY HURTADO** tal como lo establece la Ley No.2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFIQUESE.

~~LEONARDO LENIS~~

JUEZ |

760013103008-2021-00302-00